

GESTIÓN ESPACIAL DEL IMPACTO EN EL ECOSISTEMA ANTÁRTICO

Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

5.1 El Comité Científico examinó las discusiones y recibió el asesoramiento del WG-SAM (anexo 4, párrafo 4.1 al 4.9), del WG-EMM (anexo 6, párrafos 3.1 al 3.58) y del WG-FSA (anexo 8, párrafos 9.1 al 9.37 y apéndice E) con respecto a la pesca de fondo y a los EMV. Aspectos sustantivos de la labor realizada por el WG-EMM fueron ampliados por el WG-FSA, y por lo tanto, las discusiones resumidas más adelante contienen referencias a párrafos del informe de ambos grupos.

Glosario

5.2 Reconociendo la necesidad de contar con un glosario de términos relativos a la consideración y gestión de los EMV en el Área de la CCRVMA, el Comité Científico aprobó las definiciones de los siguientes términos: fragilidad, resistencia, vulnerabilidad, amenaza, impacto instantáneo, impacto acumulativo, huella de la pesca, consecuencia ecológica y riesgo. Las definiciones de estos términos figuran en el Informe sobre la pesca de fondo y los ecosistemas marinos vulnerables (anexo 8, apéndice E, suplemento A), y este informe también proporciona un diagrama que ilustra satisfactoriamente las relaciones conceptuales entre los términos del glosario (anexo 8, figura 3).

5.3 El Comité Científico también consideró distintas definiciones de lo que se entiende por “ecosistema marino vulnerable”. El WG-FSA consideró dos definiciones de este concepto (anexo 8, párrafos 9.9 al 9.11), y sigue en curso el debate para llegar a un acuerdo con respecto a la definición más conveniente. Se pidió a los coordinadores del WG-EMM y del WG-FSA que entablaran correspondencia con los miembros durante el período entre sesiones para resolver el asunto.

5.4 Reconociendo que (i) las estimaciones disponibles del impacto acumulativo de la pesca de fondo en las comunidades del bentos no dependen de la definición de lo que constituye un EMV, y que (ii) se ha logrado avanzar considerablemente en la consideración de una variedad de asuntos relativos a la pesca de fondo, el Comité Científico convino en que, a falta de una definición de EMV, podría valerse del glosario de términos acordados para brindar asesoramiento sobre las medidas de ordenación precautorias que podrían adoptarse para mitigar el riesgo inmediato para los EMV.

Evaluación del impacto

5.5 El Comité Científico observó que el WG-FSA había efectuado la revisión de las evaluaciones preliminares del impacto entregadas junto con las notificaciones de la intención de los miembros de participar en pesquerías nuevas y exploratorias (anexo 8, párrafo 9.15 y apéndice E, tabla 2). Las evaluaciones preliminares del impacto presentadas en 2010 fueron mucho más completas que las presentadas en 2009. La mayoría de ellas proporcionó información detallada y diagramas de la configuración de los artes de pesca, del esfuerzo pesquero propuesto, y de los efectos previstos, pero no se consideró apropiado efectuar comparaciones directas de estas evaluaciones (anexo 8, párrafo 9.17). La revisión ulterior de

la información solicitada en el anexo A de la MC 22-06, indicó que el formulario tipo para ayudar a los miembros a efectuar las evaluaciones preliminares del impacto podría facilitar las comparaciones si se le simplifica y racionaliza (anexo 8, párrafo 9.19).

5.6 El Comité Científico recomendó que la Comisión apruebe el formulario tipo modificado del anexo 22-06/A elaborado por WG-FSA (anexo 8, apéndice D). La presentación de información en este formulario tipo facilitará la labor del WG-FSA para estimar la huella espacial y el impacto potencial de las actividades de pesca notificadas para las próximas temporadas de pesca.

5.7 El Comité Científico revisó los resultados del trabajo del WG-FSA para generar evaluaciones en escala fina del impacto acumulativo de la pesca de fondo para todos los métodos de pesca de fondo en todas las subáreas y divisiones reguladas por las MC 22-06 y 22-07. Durante esta revisión, el Comité Científico reconoció los comentarios formulados tanto por el WG-FSA como por el WG-EMM.

- i) WG-FSA señaló que los resultados de la evaluación del impacto acumulativo para la pesca de palangre, cuya descripción completa está incluida en el Informe de las pesquerías de fondo y ecosistemas marinos vulnerables (anexo 8, apéndice E), “demuestran que dentro de las zonas explotadas en cada subárea o división, el esfuerzo de pesca no está distribuido uniformemente, de manera que la mayoría de los píxeles explotados experimentan impactos inferiores a 0,4%, y los impactos mayores se concentran sólo en unos pocos píxeles. Si se aplica el índice promedio del impacto estimado, se calcula que 41 de 10 155 píxeles explotados en todas las subáreas incluidas en la MC 22-06 han experimentado un impacto por los palangres superior al 3% para los taxones de EMV más frágiles. La estimación más alta del impacto del palangre a escala fina para cada píxel es 10.07%” (anexo 8, párrafo 9.25).
- ii) WG-EMM estuvo de acuerdo en que “actualmente existen datos para hacer estimaciones del impacto, pero se desconoce la relación funcional entre el impacto y las consecuencias ecológicas; y en que la relación funcional entre el impacto y las consecuencias podría adoptar varias formas, por ejemplo, en la forma de funciones lineales, no lineales, en etapas u otras formas; cualquiera de las cuales puede ser específica para cada grupo taxonómico o comunidad” (anexo 6, párrafo 3.6; anexo 8, figura 3).

5.8 Con el objeto de generar evaluaciones del impacto acumulativo combinadas para todos los métodos de pesca de fondo que puedan ser actualizadas anualmente, el Comité Científico solicitó a los miembros que completaran las evaluaciones de los métodos de pesca con palangres de tipo español, palangres artesanales, nasas y redes de arrastre, similares al método de evaluación utilizado para los palangres de calado automático (ver por ejemplo WG-SAM-10/20).

Notificaciones según la MC 22-06 y Zonas de Riesgo según la MC 22-07

5.9 El Comité Científico consideró el asesoramiento del WG-EMM con respecto a dos notificaciones de hallazgos de posibles EMV durante una campaña de investigación con redes

de arrastre realizada independientemente de la pesquería en la Subárea 48.2 (anexo 6, párrafos 3.42 y 3.43). Las notificaciones fueron presentadas sobre la base de la observación de densidades anormalmente altas de dos taxones indicadores de EMV en dos estaciones de muestreo, y se reconoció que las altas densidades observadas no eran un mero artificio del diseño de muestreo. En consecuencia, el Comité Científico recomendó que las dos zonas sean agregadas al registro de EMV (anexo 8, apéndice E, suplemento B).

5.10 Reconociendo que se podrían utilizar una serie de planteamientos para justificar la notificación de un posible EMV de acuerdo con la MC 22-06, incluidos, entre otros: (i) densidades anormalmente altas de taxones de EMV (ii) observaciones de comunidades bénticas raras o únicas; (iii) gran diversidad de los taxones de EMV; (iv) comunidades bénticas que muy probablemente son de especial importancia para el funcionamiento del ecosistema o el ciclo de vida de las especies; o (v) comunidades bénticas con otras características que podrían ser vulnerables a las actividades de pesca de fondo (anexo 6, párrafo 3.48), el Comité Científico estuvo de acuerdo en que las notificaciones de hallazgos de EMV durante las actividades de investigación independientes de la pesca comercial no debieran ser limitadas por el formato del anexo B de la MC 22-06. Se alentó a los miembros a que proporcionaran información adicional complementaria para apoyar las notificaciones presentadas de acuerdo con la MC 22-06, y se observó que cada notificación debe ser considerada en virtud de sus propios méritos.

5.11 Durante el examen más a fondo de los planteamientos para justificar la notificación de un posible EMV, se indicó que los sistemas que utilizan cámaras submarinas compactas y autónomas proporcionan un medio rápido, eficaz y económico para recoger datos sobre los hábitats del bentos. Se pidió a los miembros que trataran de utilizar estos sistemas de cámaras para documentar la distribución de los hábitats vulnerables y establecer la relación entre las tasas de captura de las pesquerías de fondo y la densidad de los organismos en el lecho marino (anexo 6, párrafo 3.41).

5.12 Reconociendo que la MC 22-07 exige un proceso para revisar las Zonas de Riesgo, el Comité Científico respaldó el asesoramiento del WG-EMM de que un proceso de este tipo deberá incluir referencias a toda la información disponible sobre la naturaleza, abundancia e importancia ecológica de los taxones de EMV y de los organismos del bentos en cada una de las Zonas de Riesgo sometidas a revisión. Una lista con esta información figura en el Informe sobre la pesca de fondo y los ecosistemas marinos vulnerables (anexo 8, apéndice E, párrafo 15).

Avance del programa de trabajo del Comité Científico relacionado con las pesquerías de fondo

5.13 El Comité Científico reconoció que los miembros, el WG-EMM y el WG-FSA habían logrado considerables avances con respecto a numerosos aspectos del programa de trabajo relacionado con las pesquerías de fondo. El progreso logrado en el programa de trabajo figura en forma resumida en el Informe sobre la pesca de fondo y los ecosistemas marinos vulnerables (anexo 8, apéndice E, párrafo 62).

Áreas marinas protegidas

5.14 El Comité Científico respaldó el asesoramiento del WG-EMM con relación a la terminología relacionada con la biorregionalización y la planificación sistemática de la conservación (anexo 6, párrafos 3.105 y 3.106). El Comité Científico recordó su asesoramiento de 2005 (SC-CAMLR-XXIV, párrafo 3.54) en el sentido de (i) que toda el Área de la Convención equivale a una AMP de categoría IV según la UICN, pero que existen algunas áreas dentro de la misma que requieren un examen más detenido en un sistema representativo; y (ii) que las ideas, los conceptos y la terminología utilizados en la CCRVMA habían sido concebidos para lograr los objetivos de la CCRVMA descritos en el artículo II de la Convención, y es posible que difieran de los utilizados en otros foros.

5.15 El Comité Científico también respaldó el asesoramiento del WG-EMM que se refiere a la terminología ecológica utilizada en la planificación sistemática de la conservación (anexo 6, párrafo 3.108). El Comité Científico reconoció que actualmente no es practicable elegir un conjunto único de términos para describir correctamente y de manera adecuada la clasificación de componentes, procesos y características de los ecosistemas en todas las escalas para todas las AMP. No obstante, el Comité Científico convino en que la comunidad de la CCRVMA lograría una mejor comprensión si los que realizan la planificación explicaran, en la medida de lo posible, cómo han aplicado los principios de planificación sistemática de la conservación. Se convino en que se podría utilizar una variedad de métodos analíticos para formular las propuestas de AMP, basados en la planificación sistemática de la conservación.

5.16 El Comité Científico revisó las estrategias de biorregionalización y acordó que los miembros que tienen intenciones de llevar a cabo la biorregionalización y la planificación sistemática de la conservación en el Área de la Convención deberán (anexo 6, párrafo 3.110):

- i) cuando falten datos biológicos, utilizar datos batimétricos, oceanográficos o climatológicos indicativos de los límites biogeográficos para definir provincias biogeográficas en gran escala para las cuales se planificará la gestión de espacios por separado;
- ii) cuando se dispone de datos biológicos y demás datos espaciales, utilizar conjuntos de datos apropiados para ubicar las áreas donde se dan procesos ecosistémicos que podrían representar objetivos de conservación por sí mismos y representar estas áreas en forma de capas de datos espaciales por separado;
- iii) generar biorregionalizaciones por separado para el bentos y la zona pelágica;
- iv) para las biorregionalizaciones pelágicas, considerar la selección de los siguientes factores medioambientales en gran escala de importancia: (a) profundidad, (b) características de la masa hídrica y (c) comportamiento dinámico del hielo.

Utilización racional

5.17 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que era importante que tanto el Comité Científico como la Comisión proporcionaran directivas para abordar el tema de la utilización racional en el desarrollo de un Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas

(SRAMP) (anexo 6, párrafo 3.117). En respuesta a una recomendación del WG-EMM (anexo 6, párrafo 3.118), el Dr. Constable coordinó un grupo de debate oficioso durante el período entre sesiones que produjo un documento en donde se consideraban los aspectos científicos relacionados con la utilización racional en la formulación de las propuestas de AMP (SC-CAMLR-XXIX/BG/9); indicando que este documento sólo representaba una compilación de los comentarios sobre el tema en ese momento. No se hizo ningún esfuerzo por sopesar los méritos de distintos puntos de vista o consolidar una opinión en particular. El debate incluyó varios temas, como por ejemplo los datos requeridos, la disponibilidad de datos y cómo avanzar en el tema de las AMP cuando no hay información detallada sobre la ecología.

5.18 Los miembros reconocieron que si bien el debate sobre la mejor forma de incorporar la utilización racional en la planificación de las AMP era de pertinencia para el Comité Científico, las discusiones sobre las actividades que constituyen utilización racional y la determinación del equilibrio entre utilización racional y conservación eran temas que le competían principalmente a la Comisión.

5.19 El Comité Científico indicó que el conocimiento científico sobre el ecosistema marino aportaría al debate sobre el equilibrio entre la conservación y la utilización racional. Se indicó que la selección de metodologías para evaluar las metas de la utilización racional y los objetivos de conservación era una tarea compleja que requeriría de una consideración más a fondo de parte del Comité Científico.

5.20 El Comité Científico recordó que había convenido en que debía continuar, de manera urgente, el proceso de consolidación de las perspectivas científicas para mantener una base común en el establecimiento de una AMP (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.55(iv)). El Comité Científico indicó la importancia de establecer un método transparente mediante el cual se podrían considerar múltiples objetivos para la protección de espacios conjuntamente con la utilización racional. Estuvo de acuerdo en que el debate se vería facilitado si se concentraba en propuestas de AMP específicas, y no en una escala global. Esto se debe a que cada AMP podría establecerse de acuerdo con distintos objetivos según se acordó en CCAMLR-XXIV, párrafo 4.14, es decir, la protección del ecosistema, de los hábitats y de la biodiversidad, además de la protección de especies (incluidas las poblaciones y estadios del ciclo de vida). En la formulación de las propuestas de AMP existe la necesidad de identificar claramente cómo se evaluará la consecución de los objetivos, tomando en cuenta la incertidumbre.

Taller de AMP

5.21 El coordinador del WG-EMM indicó que se había logrado un acuerdo con respecto a una serie de metas que debían cumplirse para avanzar en el desarrollo de las AMP (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 3.28). Para lograr la segunda meta, el Comité Científico acordó convocar un taller en 2011 para evaluar el progreso, compartir la experiencia en los distintos enfoques para la selección de posibles áreas de protección, revisar las propuestas preliminares de AMP en el Área de la Convención de la CCRVMA y determinar un programa de trabajo para la identificación de posibles AMP en tantas regiones prioritarias como sea posible (y en otras regiones según se requiera).

5.22 El Comité Científico aprobó el siguiente mandato, sobre la base del asesoramiento proporcionado por el Grupo de trabajo por correspondencia sobre el Fondo especial de AMP (anexo 6, párrafo 3.126).

- i) Examinar el avance en el desarrollo de un sistema representativo de áreas marinas protegidas (SRAMP) dentro del Área de la Convención de la CCRVMA, incluida la consideración de:
 - a) las AMP designadas recientemente y demás medidas para la protección y gestión de espacios;
 - b) las propuestas de nuevas AMP y demás medidas para la protección y gestión de espacios.
- ii) Compartir la experiencia en los distintos enfoques para la selección de espacios marinos que pudieran requerir protección, incluida la consideración de:
 - a) la naturaleza de la información científica que pudiera servir para identificar las áreas cuya conservación es importante;
 - b) la utilización de análisis de biorregionalización y de otras compilaciones de datos, por ejemplo, caracterización de las regiones de prioridad en el contexto de las pautas de la biodiversidad y de los procesos ecosistémicos, características físicas del medio ambiente y de las actividades humanas, y representación de distribuciones biológicas y de procesos ecosistémicos específicos en la forma de capas separadas de datos;
 - c) la identificación de los objetivos de conservación que correspondan a las distintas regiones, con referencia a capas de datos específicas e índices que servirían para evaluar la consecución de objetivos;
 - d) identificación del valor de áreas específicas para la utilización racional;
 - e) métodos para identificar y asignar prioridades a los sitios marinos que requieran protección, incluidos los medios para conseguir los objetivos de conservación y de utilización racional;
 - f) utilización de herramientas y enfoques para apoyar el proceso de la toma de decisiones.
- iii) Revisar las propuestas preliminares para AMP o SRAMP en el Área de la Convención de la CCRVMA presentadas con este propósito, para que los miembros que estén elaborando propuestas puedan incorporar la información del taller y modificar sus propuestas como corresponda, antes de SC-CAMLR en 2011.
- iv) Establecer un programa de trabajo para avanzar en el desarrollo de un SRAMP en cada área estadística, incluida la consideración de:

- a) las regiones para las cuales se requiere trabajo adicional para identificar las AMP, sobre la base del progreso alcanzado y tomando en cuenta las 11 regiones de prioridad y otras regiones según corresponda;
- b) la colaboración con el Comité de Protección del Medio Ambiente para lograr un enfoque armonizado para desarrollar sistemas de AMP representativos al sur de los 60°S.

5.23 El Comité Científico recomendó también una lista de los resultados previstos del taller (anexo 6, párrafo 3.127):

- i) Un resumen del progreso en el desarrollo de un SRAMP, que podría incluir:
 - a) el estado actual de las AMP existentes y propuestas en el Área de la Convención;
 - b) un examen actualizado de las regiones de prioridad en las cuales se podría concentrar un mayor esfuerzo para identificar AMP;
 - c) recomendaciones sobre las propuestas preliminares de AMP.
- ii) Un programa de trabajo para dar efecto a las recomendaciones para el establecimiento de un SRAMP, a ser presentado a la reunión de 2012.

5.24 El Comité Científico indicó que los aspectos prácticos del taller de 2011 comprenden la selección de la fecha y el lugar para su celebración, como también la organización necesaria para asegurar que se invite a expertos técnicos (es decir, representantes de SCAR, CPA y UICN, de acuerdo con el Reglamento del Comité Científico.

5.25 El Comité Científico agradeció la oferta de Francia de servir de anfitrión del taller sobre AMP en 2011.

Propuestas

5.26 El Comité Científico aprobó el plan de ordenación revisado para el ASPA No. 149 de Cabo Shirreff e Islas San Telmo (WG-EMM-10/21) y remitió el plan a la Comisión para su consideración (anexo 6, párrafo 3.134). Se recordó a los miembros que, con el fin de armonizar la protección del sitio en virtud del Sistema del Tratado Antártico, y evitar la duplicación del esfuerzo, cesó la protección del Cabo Shirreff conferida por la CCRVMA cuando caducó la MC 91-02.

5.27 El Dr. Constable presentó el documento SC-CAMLR-XXIX/11 que describe un proceso para elaborar un sistema representativo de SRAMP en regiones para las cuales se cuenta con poca información, mediante el proceso de biorregionalización, los datos disponibles sobre la ecología y la biodiversidad y los resultados de la aplicación de un marco de planificación sistemática de la conservación en una región de la Antártida oriental.

5.28 El Comité Científico convino en que este proceso podría ser aplicado en otras áreas poco conocidas, mientras que otras estrategias podrían resultar más apropiadas en regiones

para las cuales se cuenta con suficientes conjuntos de datos, como el Mar de Ross y las Islas Orcadas del Sur.

5.29 Utilizando como ejemplo la Antártida oriental, Australia aplicó los principios de Integridad, Suficiencia y Representatividad (CAR), lo que resultó en una propuesta de siete AMP separadas para un SRAMP de la Antártida oriental (anexo 6, párrafo 3.123). Se indicó que estas áreas designadas son de una extensión suficiente para proteger los valores de conservación durante un período de recopilación de datos adicionales. Estos datos podrían ser utilizados para realizar una revisión en una fecha posterior a fin de delimitar mejor las áreas, y reducir su tamaño si fuese necesario.

5.30 Los miembros reconocieron los desafíos en la designación de AMP en regiones poco conocidas, y algunos de ellos tomaron nota de las ventajas del enfoque transparente utilizado para desarrollar esta propuesta. Algunos miembros indicaron que era importante contar con claros objetivos para las distintas áreas y que en algunos casos podría ser necesario establecer áreas protegidas cerradas a la explotación a modo de áreas de referencia, mientras que otras áreas podrían sostener cierto nivel de explotación que no afectara sus objetivos.

5.31 El Comité Científico recordó que en 2005 había aprobado la recomendación del Taller sobre Áreas Marinas Protegidas (SC-CAMLR-XXIV, párrafo 3.54) en el sentido de que el Área de la Convención entera podría ser clasificada en la categoría IV del Sistema de Áreas Marinas Protegidas de la UICN. El Prof. Koubbi sugirió que convendría examinar los criterios y las normas que regulan la protección de áreas a través de otras iniciativas, como las Áreas de Importancia Ecológica y Biológica (EBSA en sus siglas en inglés) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD en sus siglas en inglés) y la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos (GOBI en sus siglas en inglés).

5.32 La gran extensión y el número de AMP del SRAMP en la Antártida oriental fueron motivo de preocupación para algunos miembros, en particular dada la carencia de datos ecológicos de la región. El Dr. Constable señaló que los objetivos de las distintas áreas son diferentes, siendo algunas designadas por valores relativos al bentos, otras para conservar la biodiversidad pelágica, y otras para servir como áreas de referencia para los estudios del impacto del cambio climático o de la explotación. Indicó que habían sido desarrolladas en conjunto en forma de sistema, a fin de identificar áreas importantes representativas de distintas provincias biogeográficas, junto con algunas áreas que servirían como áreas de referencia para efectuar el seguimiento del impacto del cambio climático sin la interferencia de la pesca. Como en el párrafo 5.29 anterior, recalcó que se requeriría un mayor conocimiento para delimitar mejor las áreas necesarias para conseguir los objetivos.

5.33 Algunos miembros apoyaron la estrategia descrita anteriormente para la Antártida oriental, dada la escasez de datos ecológicos de la región, pero indicaron que en otras áreas para las cuales se cuenta con más datos ecológicos, el análisis para demostrar la representatividad podría extenderse más allá de una biorregionalización, en el proceso de identificación de áreas para un sistema de AMP. Se recomendó basar también la identificación de las AMP en el examen de datos biológicos o ecológicos para conseguir otros objetivos posibles de las AMP identificados por el Comité Científico, como por ejemplo, la protección de los procesos ecosistémicos, los hábitats, la biodiversidad y las especies (que incluye sus poblaciones y estadios del ciclo de vida) (SC-CAMLR-XXIV, párrafo 4.14).

5.34 Se indicó que las representaciones espacialmente explícitas de la distribución de los recursos explotables (vg. modelos de la distribución de las especies o historial de la captura y esfuerzo) podrían ser utilizadas en el diseño de un sistema de AMP para evaluar el posible costo para la utilización racional. Los miembros indicaron que la planificación sistemática de la conservación como estrategia tiene como fin conseguir varios objetivos de protección de espacios, y alcanzar un equilibrio entre la protección y la utilización racional, y ha sido aprobada por el Comité Científico como el método apropiado para diseñar un sistema de AMP en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 3.55(iii)).

5.35 El Comité Científico expresó preocupación acerca del proceso y el calendario para la revisión de las AMP. Algunos miembros propusieron que el Comité Científico desarrollara guías para el proceso. Algunos miembros indicaron que el establecimiento de los SRAMP debiera cimentarse en la mejor información científica disponible.

5.36 El Comité Científico convino en que el proceso para establecer una nueva AMP debiera incluir el desarrollo de un programa de investigación y seguimiento, a ser realizado dentro de un período de tiempo determinado (por ejemplo, 3 a 5 años). Los resultados de estos programas de investigación y seguimiento deberán ser presentados al Comité Científico para su análisis, junto con una posible recomendación acerca de la modificación del estado y los límites para un AMP determinada.

5.37 Algunos miembros indicaron que los procesos de designación de las AMP y de desarrollo de un plan de seguimiento y de revisión serían facilitados si se realizaran por etapas. Otros miembros opinaron que ambos procesos podrían ocurrir simultáneamente.

5.38 Algunos miembros subrayaron la importancia de los datos obtenidos durante las actividades de recolección y señalaron que estas actividades podrían ser la fuente principal de información sobre los ecosistemas marinos. Estos miembros opinaron que la limitación de la pesca dentro del sistema de AMP podría conducir a una carencia de los datos necesarios para realizar el seguimiento. Otros miembros indicaron que los programas de investigación colaborativos, nacionales e internacionales, podrían ser una valiosa fuente de datos de estudios de seguimiento y de procesos de los ecosistemas marinos.

5.39 El Prof. Koubbi presentó la estrategia empleada por Francia para designar AMP en el archipiélago de Crozet y Kerguelén y en la Antártida oriental (SC-CAMLR-XXIX/13). El marco científico que Francia utilizará concuerda con los estudios de biorregionalización realizados en la Antártida oriental y los estudios ecológicos realizados en el Mar de Ross. Francia seguirá una estrategia que emplea múltiples categorías, de acuerdo con las distintas categorías de la UICN, que debiera ser recomendada cuando las áreas o SRAMP bajo consideración son extensas. Algunos miembros apoyaron totalmente la estrategia de Francia, indicando en particular la utilización de distribuciones biológicas y de datos ecológicos para ubicar hábitats pelágicos o del bentos en escala espacial más fina, o áreas de importancia especial para los estadios del ciclo de vida de los peces y para los depredadores tope.

Declaraciones de los observadores

5.40 La UICN, tomando nota de la MC 91-03 que da protección a la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur, alentó a avanzar en la labor de desarrollo e implementación de un

SRAMP en el Océano Austral para 2012. El ecosistema de la plataforma y el talud del Mar de Ross fue identificado como una región importante para la labor futura. El cambio climático y la acidificación de los océanos son motivo de gran preocupación, y se cree que tendrán efectos más marcados en la fauna marina en las próximas décadas.

5.41 ASOC llamó a continuar la identificación de áreas y desarrollo de propuestas para la protección de áreas aún no estudiadas, a fin de poder cumplir con el objetivo de establecer un SRAMP en el Área de la Convención para 2012 (CCAMLR-XXIX/BG/23). Se identificó al ecosistema de la plataforma y el talud del Mar de Ross como área prioritaria para la labor, ya que reúne muchos de los criterios para ser designado como AMP, por su biodiversidad, su valor como refugio, su bentos único, su dotación completa de depredadores tope, y por ser el mayor ecosistema marino en condiciones prístinas del planeta (CCAMLR-XXIX/BG/26).